

23687

REAL DECRETO 2134/1985, de 23 de octubre, por el que se otorga a ENIEPSA tres permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Covadonga A y B» y «Ayalgas».

Dado el interés petrolífero que para el Estado comportan las superficies libres, procedentes de áreas extinguidas y segregadas de permisos de investigación de hidrocarburos, situadas en la zona C, subzona b, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro-uno, de la Ley 21/1974, se otorgan a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, Sociedad Anónima» (ENIEPSA), los permisos de investigación de hidrocarburos, situadas en la zona C, subzona b, que con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich, se describen a continuación:

Expediente número 1.370: Permiso «Covadonga-A», de 12.438 hectáreas y cuya superficie viene delimitada por los límites siguientes:

Vértices	Paralelo N	Meridiano O (GW)
1	43° 40'	5° 07' 10,6"
2	43° 40'	4° 58' 10,0"
3	43° 39'	4° 58' 10,0"
4	43° 39'	4° 55'
5	43° 33'	4° 55'
6	43° 33'	5° 00' 10,6"
7	43° 38'	5° 00' 10,6"
8	43° 38'	5° 01' 10,6"
9	43° 36'	5° 01' 10,6"
10	43° 36'	5° 02' 10,6"
11	43° 37'	5° 02' 10,6"
12	43° 37'	5° 07' 10,6"
13	43° 38'	5° 07' 10,6"
14	43° 38'	5° 09' 10,6"
15	43° 39'	5° 09' 10,6"
16	43° 39'	5° 07' 10,6"

Expediente número 1.371: Permiso «Covadonga-B», de 27.985,5 hectáreas y cuya superficie viene delimitada por los vértices siguientes:

Vértices	Paralelo N	Meridiano O (GW)
1	43° 35'	4° 55'
2	43° 35'	4° 32' 10"
3	43° 34'	4° 32' 10"
4	43° 34'	4° 31' 10"
5	43° 33'	4° 31' 10"
6	43° 33'	4° 30'
7	43° 32'	4° 30'
8	43° 32'	4° 34' 10"
9	43° 30'	4° 34' 10"
10	43° 30'	4° 33' 10"
11	43° 29'	4° 33' 10"
12	43° 29'	4° 39' 10"
13	43° 30'	4° 39' 10"
14	43° 30'	4° 38' 10"
15	43° 31'	4° 38' 10"
16	43° 31'	4° 40' 10"
17	43° 32'	4° 40' 10"
18	43° 32'	4° 41' 10"
19	43° 29'	4° 41' 10"
20	43° 29'	4° 46' 10"
21	43° 31'	4° 46' 10"
22	43° 31'	4° 47' 10"
23	43° 33'	4° 47' 10"
24	43° 33'	4° 55'

Expediente número 1.372: Permiso «Ayalgas», de 31.095 hectáreas y cuya superficie delimitada por los vértices siguientes:

Vértices	Paralelo N	Meridiano O (GW)
1	43° 45'	5° 25' 00"
2	43° 45'	5° 06' 10,6"
3	43° 44'	5° 06' 10,6"

Vértices	Paralelo N	Meridiano O (GW)
4	43° 44'	5° 01' 10,6"
5	43° 43'	5° 01' 10,6"
6	43° 43'	5° 02' 10,6"
7	43° 42'	5° 02' 10,6"
8	43° 42'	5° 05' 10,6"
9	43° 43'	5° 05' 10,6"
10	43° 43'	5° 12' 10,6"
11	43° 40'	5° 12' 10,6"
12	43° 40'	5° 10' 10,6"
13	43° 37'	5° 10' 10,6"
14	43° 37'	5° 25' 00"

Art. 3.º Los permisos de investigación a que se refiere el artículo anterior quedan sujetos a todo cuanto dispone la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, y a las condiciones siguientes:

Primera.-ENIEPSA durante los cuatro primeros años de vigencia de los permisos, viene obligada a realizar, como mínimo, los siguientes trabajos e inversiones:

Permisos «Covadonga A y B»: Una campaña sísmica de 450 kilómetros de perfiles, en el permiso «Covadonga-A», y otra de 1.050 kilómetros en el «Covadonga-B».

Un sondeo de investigación en uno cualquiera de los dos permisos.

Permiso «Ayalgas»: Una campaña sísmica de 1.500 kilómetros de perfiles, y un sondeo de exploración, con un presupuesto mínimo de 900 millones de pesetas para el conjunto de los trabajos.

Antes de finalizar, el cuarto año de vigencia ENIEPSA podrá optar por renunciar a los permisos o continuar su investigación, si transcurrido este plazo no se hubiese manifestado el deseo de continuar, se entenderá que se renuncia a los permisos.

Si decide continuar la investigación en los dos o uno sólo de los permisos «Covadonga», viene obligada a realizar en el área conservada un nuevo sondeo antes de finalizar la vigencia del permiso o permisos.

Asimismo, si decide continuar la investigación del permiso «Ayalgas» viene obligada a realizar en este permiso, un segundo sondeo antes de finalizar su vigencia.

Segunda.-En el caso de renuncia total o parcial, el titular deberá justificar, a plena satisfacción de la Administración, haber cumplido los compromisos de trabajos e inversiones reseñados en la condición primera anterior.

Si la renuncia fuera total y dichos compromisos no estuviesen cubiertos, ENIEPSA podrá solicitar su transferencia a otras áreas de intereses. Si dicha solicitud no se hiciese, o ésta fuera denegada, se estará a lo dispuesto en el artículo 73, apartados 1.6, 1.7 y 1.8.

Si la renuncia fuera parcial, los compromisos no cumplidos deberán realizarse en el área mantenida en vigor, y en los plazos señalados en el presente Real Decreto.

Tercera.-Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», la titular deberá justificar el ingreso en la Caja General de Depósitos, de las garantías a que se refiere el artículo 23, apartado 4.º de la Ley vigente.

Cuarta.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, apartado 2.3 del Reglamento vigente, las condiciones primera y tercera se considerarán condiciones esenciales, cuya inobservancia lleva aparejada la caducidad de los permisos.

Art. 4.º Se autoriza al Ministerio de Industria y Energía, para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Real Decreto se dispone.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
JOAN MAJO CRUZATE

23688

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, por la que se convoca concurso para la adjudicación de 17 hecas de formación y especialización del personal investigador.

Hmos. Sres.: La Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y en uso de las facultades delegadas

por Resolución de 17 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), del Presidente de la Junta de Energía Nuclear resuelve hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación de 17 becas de formación y especialización de personal investigador, de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Áreas de Investigación y características de las becas.*

Grupo A. «Tecnología nuclear»: Tres becas.

A.1 Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema de trabajo: Dosimetría y neutrografía.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en instrumentación electrónica e informática.

A.2 Titulación: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema de trabajo: Investigaciones en control analítico químico y radioquímico.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en química analítica y radioquímica.

A.3 Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema de trabajo: Caracterización óptica de materiales termoluminiscentes.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en física del estado sólido e informática.

Grupo B. «Protección radiológica y medio ambiente»: Tres becas.

Titulación: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Químicas o Físicas.

Tema de trabajo: Protección contra la contaminación ambiental.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los específicos relativos al tema, se valorarán conocimientos en informática.

Grupo C. «Energías renovables»: Dos becas.

C.1 Titulación: Ingeniero Superior Aeronáutico.

Tema de trabajo: Tecnología del aprovechamiento de la energía eólica.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en informática.

C.2 Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior.

Tema de trabajo: Tecnología de aprovechamiento térmico de la energía solar a baja temperatura.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en informática.

Grupo D. «Investigación básica»: Cuatro becas.

D.1 Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema de trabajo: Investigación en interacciones electrón-positrón en el acelerador LEP.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en física fundamental, técnicas de detección e informática.

D.2 Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior.

Tema de trabajo: Efectos de las radiaciones en las propiedades de materiales aislantes para fusión termonuclear.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán los conocimientos en física de estado sólido o ciencias de materiales.

D.3 Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior.

Tema de trabajo: Estudio de configuraciones magnéticas en dispositivos de fusión termonuclear.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en electromagnetismo y la aptitud para la física experimental.

D.4 Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema de trabajo: Estudios de equilibrio de plasmas en sistemas de confinamiento magnético.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema de la beca, se valorarán conocimientos en física matemática y en cálculo de ordenadores.

Grupo E. «Tecnología»: Cinco becas.

E.1 Titulación: Ingeniero Superior.

Tema de trabajo: Estudios y desarrollos en informática de gestión.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en informática, principalmente en bases de datos.

E.2 Titulación: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema de trabajo: Desarrollos de robótica.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en electrónica digital e informática.

E.3 Titulación: Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero Industrial, Licenciado en Informática o Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema de trabajo: Desarrollos de monitores de radiación.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en electrónica analógica y digital, así como de utilización de microprocesadores.

E.4 Titulación: Ingeniero Superior.

Tema de trabajo: Desarrollos de ingeniería eléctrica en fusión termonuclear por confinamiento magnético.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en ingeniería eléctrica.

E.5 Titulación: Ingeniero Superior.

Tema de trabajo: Desarrollo de ingeniería mecánica.

Conocimientos que se valoran: Aparte de los correspondientes al tema objeto de la beca, se valorarán conocimientos en ingeniería mecánica, diseño de procesos y cálculo estructural.

2. *Condiciones.*

2.1 Los trabajos de investigación y especialización, objeto de las becas que se convocan, se realizarán en las instalaciones de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, 22, Madrid, por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en dicho Centro.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los adjudicatarios de las becas deberán estar en situación de poder incorporarse en la Junta de Energía Nuclear en la fecha en que se indique y desplazarse al extranjero, para realizar los trabajos complementarios que demanden las investigaciones objeto de las becas que se convocan.

2.3 Las investigaciones a realizar, sobre los temas indicados en el punto 1, serán designadas y dirigidas por un coordinador, nombrado en cada caso por la Dirección de la Junta de Energía Nuclear.

3. *Requisitos de los solicitantes.*

3.1 Ser español.

3.2 Tener terminados los estudios que se especifican en las características de las becas o en situación de obtenerlos antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de instancias (no se exige estar en posesión del título académico).

3.3 Los solicitantes habrán finalizado sus estudios en los Centros docentes correspondientes con posterioridad al 1 de julio de 1981.

3.4 Poseer conocimientos del idioma inglés.

3.5 No padecer defecto físico o enfermedad que pueda impedir la realización normal de las investigaciones objeto de las becas que se convocan, para lo que los seleccionados serán sometidos a reconocimiento en los servicios médicos de la Junta de Energía Nuclear.

3.6 Para las becas A, B y E se requerirá un expediente mínimo de 1,8 puntos, valorado de acuerdo con el baremo que se especifica en el anexo II. Para la beca C.1 se requerirá un expediente mínimo de 2,0 puntos y para las C.2 y D un mínimo de 2,5 puntos, de acuerdo también con el baremo del anexo II.

4. *Instancias.*

4.1 Los solicitantes remitirán su instancia, en modelo normalizado que figura en el anexo I, dirigida al ilustrísimo señor Director general de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

4.2 En la instancia se hará constar, además de los datos personales, con expresión clara del domicilio y teléfono del solicitante, que se reúnen los requisitos expuestos en el punto 3, así como los méritos que considere oportuno hacer constar y los temas y grupo en que desearía desarrollar la investigación.

4.3 Se presentará una instancia por cada beca a la que aspira.

4.4 Deberán acompañar a la instancia toda aquella documentación que justifique tanto los requisitos exigidos, como los méritos alegados, uniéndole certificación de expediente académico, y un curriculum vitae lo más completo posible.

4.5 El plazo para la admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, 22, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Cuantía, duración y forma de pago de las becas.

5.1 La cuantía de cada una de las 16 becas que se convocan será de 75.000 pesetas mensuales íntegras, más los gastos que pudieran originar los desplazamientos indicados en el punto 2.2.

5.2 La duración de dichas becas comprenderá desde el 1 de enero de 1986 al 31 de diciembre de 1986, pudiendo prorrogarse en función del rendimiento personal de los adjudicatarios de las becas y de las disponibilidades presupuestarias.

5.3 El pago tendrá lugar por mensualidades vencidas en la pagaduría de este Organismo, en la modalidad que elijan los adjudicatarios, dentro de las establecidas.

6. Selección de los aspirantes.

6.1 La selección será llevada a cabo por una Comisión presidida por el Director general de la Junta de Energía Nuclear, o persona en que delegue, e integrada por el Director del área de investigación correspondiente, así como por el Director del Instituto de Estudios Nucleares, dos miembros del Patronato del mismo, por el Director Científico y un miembro del Departamento de Personal y Organización. Esta Comisión valorará los méritos aportados por los aspirantes en base al baremo de puntuaciones que aparece en el anexo II.

6.2 La Comisión de selección procederá a la adjudicación de las becas antes del día 20 de diciembre de 1985.

7. Carácter de las becas.

7.1 La adjudicación de las becas que se convocan no supondrá, en ningún caso, vínculo contractual alguno con la Junta de Energía Nuclear ni con otros órganos de la Administración.

8. Lista de seleccionados.

8.1 La lista de seleccionados se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la beca concedida, debiendo los seleccionados hacer su presentación, para la formalización definitiva de la beca concedida, en la Dirección del Instituto de Estudios Nucleares, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2 Durante el plazo de diez días señalado en el punto 8.1, los seleccionados deberán someterse al reconocimiento médico a que se refiere el punto 3.4.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 7 de noviembre de 1985.-El Director general, Gonzalo Madrid González.

Ilmos. Sres. Director de Administración, Directora de Personal y Organización y Director del Instituto de Estudios Nucleares.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Hmo. Sr.:

Don..... con documento nacional de identidad número..... domiciliado en..... calle/plaza..... número..... en posesión del título de..... habiendo finalizado sus estudios en el curso académico 19...../.....

EXPONE: Que vista la convocatoria de ayudas a la investigación promovida por la Junta de Energía Nuclear y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de fecha..... considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una ayuda del grupo..... para realizar una investigación sobre «.....».

Por lo que,

SOLICITA: Tenga por admitida la presente instancia, con su documentación aneja, y la someta a la consideración de la Comisión de selección que V. I. preside.

En Madrid a..... de..... de 1985. (Firma)

Hmo. Sr. Director general de la Junta de Energía Nuclear.

ANEXO II

BAREMO DE CALIFICACION

Se aplicará la fórmula:

V = M · (1 - 0.05 n) · T · E

V = Calificación total.

M = Valor medio del expediente académico sobre la siguiente base:

Table with 2 columns: Calificación and Valoración. Rows: Aprobado (1), Notable (2), Sobresaliente (3), Matrícula Honor (4).

n = Número de años requeridos para la terminación de los estudios, que exceden al periodo normal.

T = Valoración de la tesina o proyecto fin de carrera.

Table with 2 columns: T (Calificación) and Valoración. Rows: T=1.20 (Aprobado), T=1.25 (Notable), T=1.30 (Sobresaliente), T=1.35 (Matrícula Honor).

E = Valoración de los conocimientos especiales.

1.0 ≤ E ≤ 1.3

23689 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 440 kV «La Robla-Veilla», en las provincias de León y Palencia, solicitada por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo en León, de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», en su nombre y en el de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», «Endesa» e «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, con origen en la central térmica de La Robla y final en la de Veilla del Río Carrion:

Será un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección total, en disposición dúplex, aisladores de vidrio templado y torres metálicas.

La longitud total de la línea es de 67.886 metros, afectando el trazado a las provincias de León y Palencia.

Los primeros 810 metros serán de doble circuito, común para la salida de esta línea y la de La Robla-Compostilla.

Al finalizar la construcción de la instalación que se autoriza, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», será, a todos los efectos, la titular de la misma.

La finalidad de la instalación es la de enlazar las dos centrales térmicas mencionadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 15 de noviembre de 1985.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Delegados territoriales de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en León y Palencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23690 ORDEN de 12 de noviembre de 1985 por la que se regula la concesión de subvenciones a las actuaciones de lucha antigranizo en la campaña 1985.

Ilmos. Sres.: La Orden de 25 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 233, del 28), reguló la concesión de